

Reformas electorales en perspectiva comparada

Sebastián Rivera Aburto (1)

25/04/2012

Política
Reformas electorales en
perspectiva comparada

19/04/2012

Sociedad
¿Tolerancia o no
discriminación? Lo que está
en discusión

13/04/2012

Política
Proyecto de Ingreso Ético
Familiar: ¿Se requería de
una nueva ley?

11/04/2012

Política
Democracia, gobierno de
la mayoría y leyes
orgánicas constitucionales.
Parte I

09/04/2012

Política Sectorial
Plan Antártica: Una mirada
desde los riesgos
geopolíticos de la Región
de Magallanes y Antártica
Chilena

05/04/2012

Política
Elecciones primarias y
democracia: *Una
complementariedad
inconsistente*. Parte II

Acerca de

Este informe ha sido preparado por el Consejo Editorial de asuntospublicos.cl.

©2000 asuntospublicos.cl. Todos los derechos reservados.

Se autoriza la reproducción, total o parcial, de lo publicado en este informe con sólo indicar la fuente.

La premisa de que las instituciones políticas importan se debe a que ellas generan efectos en los sistemas políticos, dotándolos de más o menos estabilidad o de mayores o menores niveles de representación, entre otros factores (2). Desde esa perspectiva, las instituciones políticas no son neutras ni inocuas, favoreciendo el cumplimiento de determinados objetivos políticos. Los sistemas electorales, por lo tanto, no están ajenos a estas premisas.

Desde la Ciencia Política, el interés académico sobre los sistemas electorales se ha centrado fundamentalmente en comprender las consecuencias políticas que provocan las llamadas leyes electorales –a partir de la obra del politólogo francés Maurice Duverger–, concluyendo que los sistemas electorales presentarían una serie de efectos tendenciales, sea tanto en los sistemas de representación por mayoría como los sistemas de representación proporcional (3). A pesar de que ésta ha sido la tendencia dominante en los estudios académicos, en los últimos 15 años la investigación sobre las reformas electorales se ha expandido rápidamente, entre otras razones, por el aumento de las reformas políticas y electorales en democracias consolidadas.

En el caso de Chile, el sistema electoral binominal ha sido objeto de un profundo debate por parte de académicos; investigadores y diversos actores políticos, durante los últimos 20 años (4). Así, el binominal ha estado presente en la agenda política desde la recuperación de la democracia. A esto hay que agregar que en los últimos años se ha evidenciado un interés creciente y sostenido por parte de la ciudadanía por efectuar una reforma al sistema vigente. Todo esto ha derivado en diversas propuestas de reformas provenientes tanto desde el mundo académico (5); de iniciativas gubernamentales como la Comisión Boeninger; y de innumerables proyectos de ley de reforma al binominal desde el año 1991. A pesar de la demanda por la reforma, el sistema electoral binominal no ha cambiado ni un ápice.

En el debate hay dos argumentos que se esgrimen con frecuencia: la reforma de los sistemas electorales ocurren sólo en momentos de ingobernabilidad y las elites políticas con representación parlamentaria son los únicos actores que pueden definir el curso que adopte un proceso de reforma. Este documento, tiene por objetivo, a partir de una revisión de la literatura académica sobre procesos exitosos de reforma electoral, rescatar algunas lecciones que puedan ser de utilidad para discutir y analizar el proceso de reforma en Chile y relativizar –en parte– los dos argumentos ya expuestos.

¿Qué motiva un cambio en las reglas electorales?

Aunque el interés por el cambio institucional ha sido abordado por una abundante literatura politológica, económica y sociológica (6), el estudio sobre la emergencia y cambio de los sistemas electorales ha recibido una menor atención. A pesar que dicha tendencia se ha revertido en las últimas dos décadas, el desarrollo teórico sobre los procesos de reforma electoral aún se encuentra en una etapa de progreso “relativamente intermedia” (7), siendo los aportes que provienen desde las teorías de la elección racional y del institucionalismo los principales.

El enfoque teórico predominante en los estudios sobre reforma electoral es el de la elección racional (8), desarrollado notablemente por Benoit a partir de su “modelo de maximización de escaños” (9). Esta visión asume como premisa fundamental que las elites políticas controlan la elección de los sistemas electorales y que, por lo tanto, su única motivación e interés es maximizar su porcentaje de escaños y por consiguiente, su poder. Dicha perspectiva privilegia el interés personal como catalizador de las acciones (u omisiones), y ve a los partidos políticos como los actores claves y agentes del cambio, quienes buscan las alternativas institucionales que más los beneficien: si las reglas electorales benefician a los partidos ganadores, no hay incentivos para cambiarlas. En cambio, si se producen alteraciones en los patrones de competencia, aumentarían los incentivos para implementar reformas en las reglas electorales(10). De este modo, un cambio en las instituciones electorales ocurrirá cuando un partido político o coalición de partidos apoye una alternativa que les beneficiará por sobre el *status quo* (11). En sentido contrario, los sistemas electorales no cambiarán cuando un partido o coalición de partidos con el poder de adoptar una alternativa al sistema electoral observe que, dicho cambio, no le reporte más escaños.

A pesar que una de las nociones centrales en esta visión es la idea de “interés personal”, Bowler, Donovan y Karp (12) han demostrado que tanto la ideología como los valores juegan un rol importante en las actitudes hacia los cambios en las reglas electorales. Por ejemplo, en su estudio comparado aplicado a Australia, Nueva Zelandia, Holanda y Alemania concluyeron que si bien los candidatos ganadores y aquellos que se encuentran en el gobierno tienden a privilegiar el *status quo*, aquellos que perdieron y se encuentran en la oposición están más interesados en la reforma. Del mismo modo coligieron que los candidatos que están menos satisfechos con el funcionamiento de la democracia, y ubicados hacia la izquierda del espectro ideológico, son más proclives a alterar las normas electorales.

Este enfoque ha sido utilizado para explicar con éxito los procesos de reforma electoral en Italia el año 2005, el que permitió la implementación de representación proporcional ajustado, desplazando al sistema mixto existente desde 1993 (13). En dicha reforma, la UDC se mostró partidaria de un sistema proporcional porque favorecía una estructura centrípeta de competencia partidaria y, porque, al igual que sus socios de coalición, tenía presente que un sistema de representación por listas les haría ganar más votos y dotar de mayor poder a las elites partidarias. A su vez, Berlusconi, necesitaba a la UDC como parte de su coalición, para aprobar de esa manera un paquete de reformas constitucionales. Aunque *Alleanza Nazionale* y *Forza Italia*, aceptaron la reforma, modificaron la propuesta original, con el objetivo de mantener una competencia bipolar y promovieron una cláusula de asignación mayoritaria para las elecciones de la Cámara de Diputados: si ninguna coalición conseguía 340 escaños, la que más votos obtuviera lograría –automáticamente– dicho número de escaños, asignados proporcionalmente entre los partidos de la coalición que superaran el umbral (14). Aunque esta propuesta no satisfizo del todo a la UDC, en los cálculos de sus líderes estaba la premisa que de todas maneras mejoraba su posición respecto del sistema anterior.

Los mismos argumentos están detrás de las reformas en Francia en 1985. Esta dispuso un nuevo sistema de representación proporcional con listas cerradas, una vez que los estudios de opinión pública arrojaban una importante derrota para -el entonces gobernante- Partido Socialista, derrota que el nuevo sistema ayudó a minimizar. Esta misma razón explica que en 1986 la centro derecha encabezada por Jaques Chirac retomara el sistema mayoritario, ya que el sistema proporcional había disminuido el porcentaje de escaños de su coalición (15). De la misma manera, está presente en la reforma efectuada en Hungría en 1989, que implementó el sistema de representación proporcional personalizada (16), luego de un intenso proceso de negociación que, como sintetiza Shiemann, “no emergió de motivos altruistas o necesidades de la sociedad (...) los negociadores intentaron consolidar sus ventajitas o al menos minimizar sus derrotas, regla por regla, en numerosas y a menudo creativas maneras”.

Por otra parte, los aportes provenientes desde el enfoque institucionalista fundamentan sus análisis en la premisa que las reformas electorales ocurran cuando los contextos institucionales cambian o cuando las instituciones comienzan a producir efectos inicuos. Una propuesta teórica que se inserta dentro de esta dirección, es la desarrollada por Shugart y Wattenberg (17) y es denominada por estos autores como “factores inherente/contingentes”. Este marco conceptual concibe los procesos de reforma electoral como el resultado de un conjunto de factores inherentes y contingentes que promueven el cambio de las reglas electorales existentes, a la vez que involucra un mayor número de actores, abarcando tanto a las elites políticas como a los ciudadanos. El punto está dado aquí por el rol que juega el sistema electoral como institución política: cuando el sistema electoral vigente produce consecuencias que pueden ser concebidas como extremas, el sistema está “inherentemente propenso a presiones por una reforma electoral” (18).

Las consecuencias extremas (factores inherentes) de los sistemas electorales pueden consumarse tanto en la dimensión interpartidaria (entendido como el *trade-off* entre las instituciones que permiten la elección del gobierno antes de las elecciones y aquellas que ofrecen la elección de partidos para que formen gobierno después de las elecciones) o intrapartidaria (19) (referida a la extensión en la cual los candidatos dependen de su reputación en oposición a la reputación de sus partidos para ganar las elecciones). Los sistemas electorales serían vulnerables a la reforma electoral, en la medida que surgirían condiciones congénitas para generarlas. Como factores “contingentes”, los autores definen dos tipos: i) resultados contingentes, que refiere a la perspectiva que tengan los congresistas a la hora de promover una reforma, en términos de si mejorará o no su posición actual y ii) acciones contingentes, referida a escenarios políticos en los que las elites políticas no están interesadas en promover una reforma política, pero el miedo a aparecer como bloqueadoras de una reforma, las presiona a legislar un cambio al sistema.

Esta suma de factores ayudaría a comprender el proceso de reforma electoral en Nueva Zelanda. Pese a que la Comisión Real se mostró favorable a la modificación del sistema mayoritario por un sistema proporcional mixto en 1986, su recepción no despertó el entusiasmo esperado, especialmente entre los legisladores, quienes incluso tuvieron una respuesta más hostil. Sólo una mezcla de factores en donde se encuentran los cálculos estratégicos de los actores claves; la desafección ciudadana con una clase política que efectuó reformas económicas que afectaron a la ciudadanía; el lobby efectuado por grupos como la Coalición por la Reforma Electoral permitieron canalizar dicha desafección a favor de la reforma electoral, entre otras (20), condujeron a que el destino de la reforma se dirimiera a partir de dos referéndums efectuados entre los años 1992 y 1993. Dichos referéndums propiciaron el cambio del tradicional sistema electoral vigente por más de 80 años a un sistema proporcional que permitió el ingreso de otros partidos.

En el caso de Japón, el proceso de reforma surge a partir de la necesidad de corregir los efectos del mismo: el excesivo fraccionalismo que generaba niveles muy altos de competencia intrapartidaria como consecuencia del sistema de Voto Único No Transferible, al igual que la sobrerrepresentación de algunos distritos. Además, lo primero estaba fuertemente vinculado con el financiamiento de las campañas, el clientelismo y escándalos de corrupción política. Desde esta perspectiva, una reforma electoral se transformó, a los ojos de la ciudadanía, en la prueba de fuego de un conjunto de modificaciones que permitieran acabar con la corrupción presente en el sistema político japonés.

¿Con qué frecuencia ocurren cambios en las reglas electorales?

Una de las premisas más ampliamente sostenida por quienes han estudiado los procesos de reforma electoral, es que este tipo de reformas serían relativamente inusuales (21). Sin embargo, tal como sostiene Katz (22) las reformas electorales pueden ser frecuentes o esporádicas dependiendo del criterio que se utilice para designar lo que se entienda por ella, en el entendido que las leyes electorales abarcan todo un conjunto de asuntos relativos al proceso eleccionario. Por ejemplo, si por reforma electoral se entiende un cambio en los objetivos de representación, pasando de un sistema mayoritario a uno proporcional, las reformas a los sistemas electorales serían más bien excepcionales. En cambio, si se altera por medio de la reforma algún elemento constitutivo de los sistemas, como un cambio en la magnitud del distrito, las listas o el tipo de voto, éstas son más frecuentes.

Como apuntan Leyenaar y Hazan, el número es relativo, ya que depende de los criterios utilizados por el investigador: Katz contó 14 reformas entre 1950 y 2005 para las elecciones parlamentarias europeas; en cambio Bartolini y Mair identificaron para Europa sólo 14 entre 1885-1985; Lijphart 30 entre 1945 y 1990 para el mismo continente. En el caso de América Latina entre los años 1978 y 2007, 19 países de América Latina realizaron algún cambio a las reglas electorales para la Cámara Baja, completando un total de 37 reformas. Estas han afectado principalmente la proporcionalidad y el carácter partidario o personalista del voto (23). Como señala Negretto (24), la mayoría de estas reformas ha aumentado la proporcionalidad del sistema electoral, debido a un cambio en la fórmula; aumento de la magnitud promedio de los distritos o por la eliminación de un umbral legal preexistente. En cuanto al carácter del voto, la gran mayoría ha optado por personalizarlo.

Con todo, como sugiere Nohlen, es imposible imaginar una sociedad que nunca cambie su sistema electoral. Esto ha contribuido a que la discusión sobre la reforma a las reglas electorales se encuentre prácticamente en debate continuo en todos los países. No son algo excepcional en las democracias contemporáneas que enfrentan continuos reclamos por falta de representatividad política, razón por la cual la reforma electoral adquiere una mayor atención. Esta interpretación puede ayudar a comprender porqué la reforma no es un hecho excepcional.

¿Cuándo ocurren cambios en los sistemas electorales?

El politólogo noruego Stein Rokkan, fue uno de los primeros investigadores que propuso una explicación sobre la adopción de las reglas electorales, en particular, en el establecimiento de los sistemas de representación proporcional. De acuerdo a su interpretación, estos últimos fueron adoptados en el siglo XX en virtud del ascenso electoral de los partidos socialistas y de que las amenazadas elites conservadoras vieron en los sistemas de representación proporcional un instrumento para proteger sus posiciones y minimizar la derrota, como consecuencia -entre otros factores- de la introducción del sufragio universal(25).

Charles Boix, por su parte, hace referencia al escenario electoral, en donde concluye que bajo condiciones de incertidumbre sobre la estructura de la competencia electoral, los partidos gobernantes seleccionarán sistemas electorales que minimicen los riesgos de una derrota, inclinándose a favor de sistemas proporcionales o mixtos. Además, sostiene que la elección de un sistema electoral está asociado al tipo de transición a la democracia: los sistemas de representación proporcional serán más probables en países donde la democracia se impuso desde abajo, mientras que en países donde las elites políticas liberalizaron el régimen controlando significativos recursos políticos, la probabilidad de un umbral más alto es mayor (26).

Por otra parte, López-Pintor (27) en su trabajo distingue entre 5 contextos sociopolíticos en los cuales han emergido procesos de reformas electorales: a) contextos de agotamiento o desgaste de la forma de representación vigente para satisfacer las expectativas de la población, como en Italia y en Nueva Zelandia ambas en 1993; b) cambios de régimen relativamente pacíficos: las denominadas transiciones a la democracia, como los casos España en 1977 y Chile en 1989 con la implementación del sistema binominal; c) procesos de paz tras un conflicto armado civil o internacional, en la preparación y ejecución de acuerdos de paz, como en los casos de El Salvador en 1994 y Camboya 1992. A estos tres contextos sociopolíticos se agregan dos más: d) sistemas políticos cerrados o ingobernables; y finalmente e) inestabilidad política crónica, que constituye el tracto histórico o línea de flotación institucional de algunos viejos Estados-nación, como en Bolivia en 1994, Venezuela en 1993 y de algunas otras democracias nuevas.

De las referencias precedentes, se concluye que las reformas electorales no ocurren necesariamente en contextos de ingobernabilidad o inestabilidad política, que como sugieren Bellolio y Ramirez (28), han sido los escenarios que han generado históricamente las condiciones para el cambio de los sistemas electorales. Si bien es cierto que éstos, a la luz del análisis de López-Pintor, ocurren mayoritariamente en contextos de cambio político, no es verdad que las condiciones que permiten los cambios sean exclusivamente atribuidas a contextos de inestabilidad política. En democracias consolidadas o en proceso de consolidación, la experiencia comparada indica que las presiones ciudadanas, en escenarios de desconfianza en las instituciones políticas, pueden ser catalizadores de la reforma electoral. Ese es el escenario que caracteriza las reformas electorales en países como Nueva Zelandia y Japón, entre otros.

¿Quién impulsa el cambio en las reglas electorales?

Sostener que los procesos de reforma electoral son impulsados exclusivamente por los partidos y sus dirigentes, motivados por sus propios intereses, constituye una generalización difícilmente sostenible al analizar la experiencia comparada. Si bien, son los principales actores, no son los únicos. Por ejemplo, en el caso de Nueva Zelandia, los dos principales partidos habían dominado el escenario político y uno podría esperar que lo siguieran haciendo bajo el *status quo*, sin embargo se vieron forzados a modificar el sistema electoral y permitir la competencia de pequeños partidos. En los procesos de reforma electoral exitosos, las reformas también han sido promovidas por un conjunto de actores, tales como ciudadanos y asambleas ciudadanas, grupos de presión, actores externos, decisiones judiciales e inclusive por comisiones de expertos (29).

Por ejemplo, las reformas electorales efectuadas en Italia y Japón a mediados de los años noventa, son presentadas como ejemplos paradigmáticos, en las que los ciudadanos jugaron un rol fundamental y en donde la desafección de estos para con el sistema, se transformó en un catalizador de la reforma (30). En otros casos, como en Nueva Zelandia e Israel, los referéndums constitucionales jugaron un importante rol, siendo claves en la aprobación de las reformas. La reforma electoral ocurrida en Israel en 1992 que

permitió la elección directa del primer ministro, fue en gran medida, consecuencia de la influencia que ejercieron los grupos de presión (31). Las comisiones de expertos también han sido importantes, como la Royal Commission on the Electoral System creada en Nueva Zelanda en 1985 y compuesta por un juez, un profesor de derecho, un estadístico, un cientista político y un representante Maorí.

Por otra parte, la premisa de que son las elites políticas motivadas por su interés personal de maximizar escaños los motores del cambio, excluye el contexto más amplio fijado, entre otras razones, por la opinión pública y sus percepciones y actitudes hacia las instituciones políticas. De este modo, sentimientos de desconfianza, molestia o desinterés por parte de la opinión pública, pueden presionar para conseguir que las elites políticas aborden los temas de la reforma electoral. Como sugiere Norris, la evidencia empírica en el campo de la política comparada muestra que las demandas ciudadanas por más democracia es uno de los factores que puede ayudar a catalizar la agenda pública de los movimientos reformistas y las iniciativas legislativas. Por lo tanto, el que las aspiraciones de la opinión pública sean seguidas de cambios institucionales, sugiere que “reformar desde abajo es una importante estrategia que puede suceder, incluso contra los intereses de las elites” (32).

Algunas reflexiones para el caso de Chile

El debate sobre la reforma electoral, en particular la reforma al binominal, ha sido parte de todos los debates políticos desde 1990. A pesar de esto, el binominal ha permanecido incólume. Los efectos del sistema binominal han sido ampliamente detallados y discutidos entre sectores políticos y académicos(33). Quizás no todos los defectos de la democracia chilena puedan ser atribuidos al sistema electoral, pero parte importante de ellos son consecuencia de éste. Como ya señalamos, las instituciones producen efectos y no son inocuas.

Los sistemas electorales son instituciones esencialmente redistributivas (34), en la medida que distribuyen el poder político entre los diversos actores políticos. Desde esta perspectiva, los aportes provenientes de la elección racional podrían ayudar a comprender el porqué del rechazo a una reforma en el caso chileno: redistribuir el poder significaría perder escaños y, por lo tanto, cuotas de poder. Esto explicaría además, el rechazo abrumador por parte de la UDI, partido sobrerrepresentado en el Congreso y que con un cambio al sistema electoral que redistribuyera de manera más proporcional, vería amenazada su representación parlamentaria.

Por otra parte, los estudios de opinión pública han mostrado en los últimos años una tendencia favorable a una reforma al binominal y un mayor escepticismo sobre el sistema: Si en diciembre del año 2006 la encuesta CEP mostraba que un 47% de los entrevistados creía que el sistema debía mantenerse frente a un 50% que creía que debía cambiarse, en diciembre del 2011 el porcentaje de quienes creían que debía mantenerse disminuyó considerablemente, alcanzando tan sólo un 17%, mientras que el apoyo a una reforma aumentó a un 60%. Quizás el dato más relevante es la disminución del porcentaje de quienes creen en las bondades del sistema binominal: cada vez hay más escépticos frente a los beneficios que tiene el sistema electoral en el sistema político chileno. Este escenario puede generar condiciones para que la decisión sobre la modificación de las reglas electorales no recaiga solamente en las elites políticas, y en donde los ciudadanos tengan algo que decir y, de modo similar a algunos de los casos ya vistos, en donde la ciudadanía pueda actuar como catalizador de la reforma, influyendo en el análisis de las elites partidarias. En algunos casos rechazar públicamente la reforma puede significar el repudio de la ciudadanía y, por consiguiente, la pérdida de votos.

A lo anterior se suma que en el actual clima de desconfianza de la ciudadanía con las instituciones políticas en general, y las de carácter representativo en particular, una reforma al sistema electoral puede ser vista como una buena señal a los ojos de una ciudadanía que demanda cambios, y por lo tanto, como una pieza clave dentro de un conjunto de reformas políticas de mayor alcance. Mantener el *status quo*, por el contrario, puede incrementar la actual crisis de representación -que tiene a los partidos políticos con bajos niveles de adhesión e identificación de manera sostenida en los estudios de opinión pública- y erosionar aún más la confianza ciudadana en nuestras instituciones.

Por otro lado, y en concordancia con uno de los objetivos planteados en un comienzo, asumir que las causas que motivan una reforma electoral están asociadas únicamente a escenarios de ingobernabilidad, se contradice con la experiencia comparada. Los casos comentados más arriba, más bien hablan de democracias consolidadas, diferenciándose entre ellos en los niveles de calidad democrática y no en la estabilidad del régimen, al punto que países con buenos indicadores políticos iniciaron reformas. De ellos, el más importante puede ser el de Nueva Zelanda, donde los dos partidos tradicionales que habían compuesto el sistema de partidos, se abrieron a iniciar un cambio en las reglas electorales.

Con todo, la revisión de la literatura sobre reformas electorales da cuenta de la multiplicidad de elementos presentes: desde motivos, hasta actores, pasando por escenarios. De la misma manera, asumir argumentos monocausales para explicar los procesos de reforma, no sólo constituye un error metodológico para los especialistas, sino que limita el debate público sobre los procesos de reforma. Un buen ejercicio sería, por lo tanto, abrirse al debate, conocer otras experiencias y sacar lecciones para el caso de Chile.

- (1) Egresado de Ciencia Política, Universidad Alberto Hurtado. Estudiante en práctica CED.
- (2) Remmer, Karen. (2008). "The Politics of Institutional Change: Electoral Reform in Latin America, 1978–2002". *Party Politics*. 14: 1, 5–30.
- (3) Nohlen, Dieter. (1994). *Sistemas electorales y partidos políticos*. Chile. Fondo de Cultura Económica.
- (4) Ver: Gamboa, Ricardo (2009). "Los proyectos legislativos de reforma al sistema binominal: 1990-2007". En, Arturo Fontaine, Cristián Larroulet, Jorge Navarrete e Ignacio Walker (Eds), *Reforma del sistema electoral chileno*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Centro de Estudios Públicos (CEP), Projectamérica, Instituto Libertad y Desarrollo y Corporación de Estudios para Latinoamérica (CIEPLAN).
- (5) Revisar, entre ellas, las propuestas de Altman, David (2006). *Propuesta de un Sistema Compensatorio (Proporcional Personalizado)*. Documento de Trabajo Instituto de Ciencia Política. Universidad Católica de Chile; Díaz, Francisco Javier y Joignant, Alfredo (2005). "Hacia una nueva era de reformas democráticas". Disponible en http://www.expansiva.cl/media/actividades/papers_actividades/07102005185842.pdf; y el Informe final de la Comisión Boeninger (2006).
- (6) Ver: North, Douglass (1990). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. Santiago. Fondo de Cultura Económica y Tsebelis, George (2006). *Jugadores con veto. Cómo funcionan las instituciones políticas*. Santiago. Fondo de Cultura Económica.
- (7) Benoit, Kenneth (2007). "Electoral Laws as Political Consequences: Explaining the Origins and Change of Electoral Institutions." *Annual Review of Political Science* 10: 363-90. P. 370.
- (8) Ver: Leyenaar, Monique y Reuven Y. Hazan (2011). "Reconceptualising Electoral Reform". *West European Politics*. 34:3, 437-455; y Norris, Pippa (2011). "Cultural Explanations of Electoral Reform: A Policy Cycle Model". *West European Politics*, 34:3, 531–50.
- (9) En palabras del autor "*A seat-maximizing model*". Benoit, Kenneth (2004). "Models of Electoral System Change". *Electoral Studies*, 23:3, 363–89, Pp. 373. No obstante, esta idea también está presente en los trabajos de Boix, Carles (1999). "Setting the Rules of the Game: The Choice of Electoral Systems in Advanced Democracies". *American Political Science Review*, 93:3, 609–24 y Colomer, Josep M. (2005). "It's Parties that Choose Electoral Systems (or, Duverger's Laws Upside Down)". *Political Studies*, 53: 1, 1–21.
- (10) Ver Boix, 1999. De la misma manera, Colomer (2005, p. 26) presenta una regla que podría sintetizar en cierta medida, el supuesto detrás de este enfoque: la regla de micro mega. Esta consiste en que "unos pocos partidos grandes tienden a preferir asambleas pequeñas, magnitudes de distrito pequeñas y reglas basadas en cuotas pequeñas para asignar escaños, mientras que múltiples partidos pequeños tienden a preferir asambleas grandes, magnitudes de distrito grandes y cuotas grandes. En pocas palabras, los partidos grandes prefieren instituciones pequeñas que excluyan a otros de la competencia, mientras que los partidos pequeños prefieren instituciones grandes en las que puedan ser incluidos".
- (11) Benoit. 2007. P. 374.

- (12) Ver: Bowler, Shaun, Todd Donovan, and Jeffrey A. Karp (2006). "Why Politicians Like Electoral Institutions: Self-interest, Values or Ideology?". *Journal of Politics*, 68: 2, 434–46. Los autores sostienen que pese a que éste sería el mayor determinante para explicar la adhesión o mantención del status quo institucional, no proveería una completa explicación sobre las preferencias hacia el cambio en las instituciones electorales, razón por la cual también hay que estudiar otras variables, como la ideología y los valores.
- (13) Renwick, Alan; Chris Hanretty and David Hine (2009). "Partisan self-interest and electoral reform: The new Italian electoral law of 2005". *Electoral Studies*, 28: 3, 437-447.
- (14) Renwick et al, 2009. P. 438.
- (15) Ver: Alexander, Gerard (2004) *France: Reform-Mongering between Majority Runoff and proportionality*; y Renwick, Alan (2010). *Changing the Rules of Democracy: The Politics of Electoral Reform*. Cambridge. Cambridge University Press.
- (16) Schiemann, John. (2001) *Heading against uncertainty: Regime change and the origins of Hungary's mixed-member system*. P. 254.
- (17) Matthew S. Shugart and Martin P. Wattenberg (eds.), *Mixed- Member Electoral Systems: The Best of Both Worlds?* Oxford: Oxford University Press.
- (18) Shugart, Matthew S. (2001). "Extreme" Electoral Systems and the Appeal of the Mixed- Member Alternative". In Matthew S. Shugart and Martin P. Wattenberg (eds.), *Mixed- Member Electoral Systems: The Best of Both Worlds?* Oxford. Oxford University Press, 25–54. P. 25.
- (19) Un sistema electoral sería "extremo" en esta dimensión cuando permitiera la captación de votos a partir de prácticas clientelísticas antes que la promoción de políticas, o aquellos en los cuales las carreras parlamentarias dependen exclusivamente de las elites partidarias, desplazando la representación de los ciudadanos a un segundo plano. El autor sugiere además, casos como los sistemas centrados en los candidatos, donde los sistemas hiperpersonalistas obligan a los candidatos a competir incluso contra sus propios compañeros de listas y/o partidos. En sentido contrario, los sistemas que privilegian la competencia a partir de listas, en donde los partidos estructuran la papeleta, un sistema que no contiene mecanismos de participación y decisión en la nominación y estructuración de dicha papeleta.
- (20) Renwick. 2010. P. 194
- (21) Ver entre otros: Renwick. 2010; Bowler, Donovan y Karp. 2006; Remmer, 2008.
- (22) Ver: Katz, Richard S. (2005). "Why Are There so Many (or so Few) Electoral Reforms?", in Michael Gallagher and Paul Mitchell (eds.), *The Politics of Electoral Systems*. Oxford. Oxford University Press. 57–76.
- (23) Negretto, Gabriel (2009). "La reforma electoral en América Latina: Entre el interés partidario y las demandas ciudadanas". En Arturo Fontaine, Cristián Larroulet, Jorge Navarrete e Ignacio Walker (Eds): *Reforma del sistema electoral chileno*. P. 83.
- (24) Negretto. 2009, p. 86-87.
- (25) Rokkan, Stein (1970). *Citizens, Elections and Parties: Approaches to the Comparative Study of the Process of Development*. Oslo: Universitetsforlaget.
- (26) Boix. 1999: P. 622.
- (27) López Pintor, Rafael (2009). "Procesos de reforma de los sistemas electorales: aprendizajes de la experiencia comparada". En Arturo Fontaine, Cristián Larroulet, Jorge Navarrete e Ignacio Walker (Eds.). *Reforma del sistema electoral chileno*. P. 31.
- (28) Bellolio, Alvaro y Jorge Ramírez (2011). *Sistema binominal y modernización electoral: Evaluación y lineamientos de reforma*. Serie Informe Sociedad y Política. Instituto Libertad y Desarrollo. P. 9.
- (29) Ver entre otros: Leyenaar y Hazan. 2011 y Renwick. 2010.
- (30) Shugart, Matthew S., y Martin P. Wattenberg, eds. (2001). *Mixed-Member Electoral Systems: The Best of Both Worlds?* Oxford. Oxford University Press.
- (31) Hazan, Reuven Y. (1996). 'Presidential Parliamentarism: Direct Popular Election of the Prime Minister, Israel's New Electoral and Political System'. *Electoral Studies*, 15: 1, 21-37.
- (32) Norris. 2011. P. 15.
- (33) Ver por ejemplo: Fontaine, Arturo, Cristián Larroulet, Jorge Navarrete e Ignacio Walker (Eds), *Reforma del sistema electoral chileno*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Centro de Estudios Públicos (CEP), Proyectamérica, Instituto Libertad y Desarrollo y Corporación de Estudios para Latinoamérica (CIEPLAN); Hunneus, Carlos (Comp), *La reforma al sistema binominal en Chile: una contribución al debate*. Santiago. Fundación Konrad Adenauer. *Revista de Ciencia Política*. Vol. 26, N° 1; y los informes publicados en Asuntos Públicos Saffirio, Eduardo y Micco, Sergio. Informe 895: *El Sistema Electoral Binominal: Argumentos para su reemplazo* y Saffirio, Eduardo. Informe 944. *¿Binominal o caos?*
- (34) Tsebelis. 2006.